

PREMIO ALEJANDRINA

2003

A LA INVESTIGACION
CIENTIFICA
Y TECNOLOGICA,
A LAS
CIENCIAS SOCIALES
Y HUMANIDADES,
AL MEDIO AMBIENTE Y
A LA CREACION
ARTISTICA

ESPECIALIDAD
ESCULTURA

Diseno: DEMIS ALEJANDRO HURTADO ILLARREZ



CONVENIO

Convenio para el otorgamiento del **"Premio Alejandrina a la Investigación y a la Creación Artística año 2003"** que celebran las siguientes partes: **La Sra. Alejandrina Mondragón Gaitán**, representada por la Sra. Alejandrina Mondragón Gaitán; **la Universidad Autónoma de Querétaro**, la **Escuela Preparatoria**, la **Facultad de Bellas Artes**, la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**, la **Facultad de Ciencias Naturales**, la **Facultad de Contaduría y Administración**, la **Facultad de Derecho**, la **Facultad de Enfermería**, la **Facultad de Filosofía**, la **Facultad de Informática**, la **Facultad de Ingeniería**, la **Facultad de Lenguas y Letras**, la **Facultad de Medicina**, la **Facultad de Psicología**, la **Facultad de Química**, representadas por su Rectora, la M. en C. Dolores Cabrera Muñoz, denominada en lo sucesivo **"La UAQ"**; **Gobierno del Estado**, a través de la **Secretaría de Desarrollo Sustentable SEDESU**, representada por el Ing. Leopoldo Mondragón Ruiz, en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; el **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro**, en lo sucesivo denominado **"El CONCYTEQ"**, representado por el Director General, Dr. Alejandro Lozano Guzmán; el **Municipio de Querétaro**, representado por el Dr. Rolando García Ortiz, en su carácter de Presidente del Municipio de Querétaro; el **Patronato de la Universidad Autónoma de Querétaro, A.C.**, representado por la Lic. Ma. Guadalupe Ruiz Rubio, en su carácter de Presidenta; **Fomento Queretano, S.A. de C.V.**, representado por el Dr. Roberto Ruiz Rubio, en su carácter de Presidente del Consejo Administrativo; **New Holland de México, S.A. de C.V.**, representada por el Lic. Juan Cederborg Almeida, en su carácter de Director de Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos y Comunicaciones; **Arvín de México, S.A. de C.V.**, representada por el Lic. Jaime Hernández García, en su carácter de Director de Recursos Humanos; **Holstein de México, A. C.**, representada por el Dr. Felipe Ruiz López, en su carácter de Director General; **Promociones Gráficas Mexicanas, S.A. de C.V.**, representada por el Sr. Roberto Pérez Landín Palacio, en su carácter de Director General; el **Club de Industriales de Querétaro, A.C.**, representado por la Sra. Consuelo Ruiz Rubio, en su carácter de Presidenta; **Bticino de México, S.A. de C.V.**, representada por el Lic. Alejandro Morales Ibarra, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos; el **CIATEQ, A.C.**, representado por el Ing. Víctor José Lizardi Nieto en su carácter de Director General; el **Centro Nacional de Metrología**, representado por el Dr. Héctor Octavio Nava Jaimes, en su carácter de Director General, de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES:

Eliminado: RFC

Fundamento: Art. 18 fracc. II LFTAIPG

Motivación: Por tratarse de un dato personal

POR LA SRA. ALEJANDRINA MONDRAGÓN GAITÁN:

- A. Persona física, con RFC: [REDACTED]
- B. Que tiene la finalidad de fomentar la investigación científica y la creación artística en todos y cada uno de sus aspectos apoyando al Premio Alejandrina a la Investigación, motivo del presente instrumento.
- C. Que su domicilio legal está ubicado en Hidalgo No. 12, Centro Histórico, C.P. 76000, en la ciudad de Querétaro, Qro., se señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

POR LA UAQ:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 6, 17 y 18 de su Ley Orgánica, publicada el 2 de enero de 1986, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".
- B. Que tiene como fines impartir, fomentar y divulgar la educación superior, elevar el nivel moral e intelectual de los alumnos y formar profesionistas, investigadores y técnicos útiles a la colectividad; desarrollar actividades de investigación técnica y humanística, promover manifestaciones culturales, artísticas y deportivas; desarrollando en sus educandos las cualidades que tiendan al perfeccionamiento integral de la persona dentro de la verdad y el honor, con base en la libertad de cátedra e investigación.
- C. Que su domicilio legal está ubicado en Centro Universitario, Cerro de Las Campanas, Querétaro, Qro., C.P. 76010.

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

- A. El estado de Querétaro es parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.
- B. Quien lo representa en este acto cuenta con facultades para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro.
- C. Que el Ing. Leopoldo Mondragón Ruíz es titular de la SEDESU lo cual acredita con el nombramiento de fecha 19 de diciembre de 2000, expedido por el Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado.
- D. Que la misión primordial de dicha Secretaría a través de su Subsecretaría de Medio Ambiente, es lograr que los distintos sectores de la población y de la producción, participen en forma concertada y equilibrada, en la protección del patrimonio natural de la entidad y en la lucha contra el deterioro ambiental.
- E. Que su domicilio legal está ubicado en Blvd. Bernardo Quintana No. 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, Querétaro, Qro. Tel: (4) 211-6800 y 211-6804.

POR EL CONCYTEQ:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", del 9 de diciembre de 1986.
- B. Que entre sus funciones tiene las de formular y fortalecer las investigaciones básicas, tecnológicas y aplicadas, así como promover acciones concertadas entre el sector público, instituciones académicas, centros de investigación y usuarios de la misma, incluyendo al sector privado que con base en el Plan Querétaro, elabora programas de investigación y desarrollo tecnológico, vinculados con las necesidades del desarrollo del Estado; difundir información científica y tecnológica en la entidad, utilizando los medios más adecuados para ello, así como propiciar una más eficiente vinculación entre los sectores público, social y privado en las áreas de formación de recursos humanos, investigación y desarrollo tecnológico.
- C. Que su domicilio legal está ubicado en Luis Pasteur número 36 Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000.

POR EL MUNICIPIO DE QUERETARO:

- A. Manifiesta a través de sus representantes poseer personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 79 de la Constitución Política de Querétaro de Arteaga, 3 de la Ley Orgánica Municipal, 25 del Código Civil del Estado de Querétaro de Arteaga, 3 de la Ley Orgánica Municipal, 25 del Código Civil del Estado de Querétaro y 3 del Código Municipal de Querétaro.
- B. Que el Dr. Rolando García Ortiz, en su calidad de Presidente del Municipio de Querétaro tiene plenas facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo estipulado por los artículos 30 fracción XVIII, 31 fracción VIII, 33 fracciones I y II, y fracción V de la Ley Orgánica Municipal.
- C. Que tiene su domicilio legal en la calle de Francisco I. Madero número 81, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro., el cual señala para los fines y efectos legales el presente convenio.

POR EL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO, A. C.:

- A. Que es una Asociación Civil, según consta en la Escritura Pública Número 13917, de fecha 5 de octubre de 1968, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Franco, Notario Público Número Siete de este Partido Judicial.
- B. Que de acuerdo a su acta constitutiva tiene como principal finalidad, el buscar apoyar de una manera económica a la Universidad Autónoma de Querétaro, por medio de adquisición y arrendamiento de inmuebles, la realización de sorteos, campañas de captación de recursos y de todas aquellas acciones que le permitan incrementar su patrimonio para lograr su objetivo.
- C. Que está legalmente representada por la Lic. Ma. Guadalupe Ruiz Rubio, en su calidad de Presidenta, de acuerdo a la escritura número 40,939 de fecha 11 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz Martínez titular de la Notaría Pública Número 5 de esta Ciudad.
- D. Que su domicilio legal está ubicado en Corregidora Sur No. 21-104, Col. Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, el cual señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

POR FOMENTO QUERETANO S.A. DE C.V.:

- A. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública Número 10905, de fecha 25 de marzo de 1981, pasada ante la fe del Lic. Leopoldo Espinosa Arias, Notario Público Número Diez de este Partido Judicial.
- B. Que de acuerdo a su acta constitutiva tiene como objeto el proyectar, organizar, explotar, administrar, liquidar empresas de cualquier índole; prestar servicios técnicos y consultivos, así como otros de cualquier naturaleza, etc.; prestar servicios de asesoría administrativa o técnica en empresas, proporcionar personal adecuado, supervisar y administrar.
- C. Que está legalmente representada por el Dr. Roberto Ruíz Rubio, en su calidad de Presidente del Consejo Administrativo.
- D. Que su domicilio legal está ubicado en Epigmenio González número 507, Fracc. Tecnológico, Querétaro, Qro., C.P. 76158, el cual señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

POR NEW HOLLAND DE MEXICO, S.A. DE C.V.:

- A. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública Número 43316, de fecha 31 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Lic. Manuel García Cirilo, Notario Público Número Sesenta y Dos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- B. Que de acuerdo a su acta constitutiva tiene como objeto la fabricación y venta de tractores y equipos agrícolas y sus partes y componentes.
- C. Que está legalmente representada por el Lic. Juan Cederborg Almeida, en su calidad de Director de Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos y Comunicación, según lo acredita con el testimonio notarial anteriormente descrito.
- D. Que su domicilio legal está ubicado en Av. 5 de Febrero número 2117, Querétaro, Qro., C.P. 76130, el cual señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

POR ARVIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.:

- A. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública Número 35468, de fecha 8 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del Lic. Roberto Nuñez y Banderas, Notario Público Número Uno de México, D.F.
- B. Que de acuerdo a su acta constitutiva tiene como objeto la manufactura, fabricación, diseño, exportación, compra y venta de mofles y convertidores catalíticos.
- C. Que está legalmente representada por el Lic. Jaime Hernández García, en su calidad de Director de Recursos Humanos, según lo acredita con el testimonio notarial anteriormente descrito.
- D. Que su domicilio legal está ubicado en Carretera Constitución Km. 9.5, Querétaro, Qro., C.P. 76110, el cual señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

POR HOLSTEIN DE MEXICO, A. C.:

- A. Que es una Asociación Civil, según consta en la Escritura Pública Número 5958, de fecha 23 de julio de 1959, pasada ante la fe del Lic. Alberto Fernández Riveroll, Notario Público Número Siete de este Partido Judicial.

- B. Que de acuerdo a su acta constitutiva tiene como objeto fomentar el mejoramiento, progreso y conservación de la pureza de la raza Holstein Friesian.
- C. Que está legalmente representada por el Dr. Felipe Ruíz López, en su calidad de Director General, según lo acredita con el testimonio notarial anteriormente descrito.
- D. Que su domicilio legal está ubicado en Arteaga número 76, Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, el cual señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

POR PROMOCIONES GRAFICAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.:

- A. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública Número 8038, de fecha 28 de noviembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Vázquez, Notario Público Número Dieciséis de este Partido Judicial.
- B. Que de acuerdo a su acta constitutiva tiene como objeto la impresión y grabado en todo tipo de materiales, de formas continuas con o sin papel carbón intercalado, de formas para máquina de escribir con o sin papel carbón intercalado, y de toda clase de formas para oficina.
- C. Que está legalmente representada por el Sr. Roberto Pérez Landín Palacio, en su calidad de Director General, según lo acredita con el testimonio notarial anteriormente descrito.
- D. Que su domicilio legal está ubicado en Calle 2 número 114, Parque Industrial Jurica, Querétaro, Qro., C.P. 76120, el cual señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

POR EL CLUB DE INDUSTRIALES DE QUERETARO, A.C.:

- A. Que es una Asociación Civil, según consta en la escritura Pública Número 213, de fecha 15 de enero de 1970, pasada ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Público Adscrito a la Notaría Número Catorce de esta Ciudad, de la que es titular el Notario de Número, Lic. José Arana Morán.
- B. Que de acuerdo a su acta constitutiva, tiene como objeto a) el establecimiento y operación de un Club o centro de reunión para sus socios, destinado al fomento de sus diversas relaciones sociales, culturales, de negocios, etc., para cuyo efecto podrá establecer en local propio, o arrendado los servicios de restaurante, cantina, sala de reuniones, baños, peluquería, etc., para uso exclusivo de sus miembros, b) adquirir toda clase de bienes muebles y los inmuebles que se relacionen con los objetos anteriores, c) celebrar por cuenta propia o ajena toda clase de actos inclusive de dominio, contratos o convenios Civiles o Mercantiles o de cualquier naturaleza que se relacionen con los objetos de la Asociación y que sean necesarios o convenientes para la realización de dichos objetos incluyendo la emisión de Títulos de Crédito.
- C. Que está legalmente representado por la Sra. Consuelo Ruiz Rubio, en su calidad de Presidenta, según lo acredita la escritura Pública Número 78745, de fecha 25 de abril de 2003, ante la fe de la Notaria No. ocho a cargo del Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez.
- D. Que su domicilio legal está ubicado en Calle Estadio número 113, Fracc. Colinas del Cimatarío, Querétaro, Qro., C.P. 76090, el cual señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

POR BTICINO DE MEXICO, S.A. DE C.V.:

- A. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable con Escritura Pública No. 1037 de fecha 21 de Febrero de 1989, pasada ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Notario Público Número ciento cincuenta y seis del Distrito Federal.
- B. Que de acuerdo a su acta constitutiva tiene como objeto empresa dedicada a la fabricación y distribución de material eléctrico y electrónico de construcción, para uso doméstico e industrial.
- C. Que está legalmente representada por el Lic. Alejandro Morales Ibarra, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos, según lo acredita el testimonio notarial anteriormente descrito.
- D. Que su domicilio legal está ubicado en Carretera 57 Querétaro-San Luis Potosí Km 22.7 Santa Rosa Jauregui, Querétaro. C.P. 60220, el cual señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

POR EL CIATEQ, A.C.

- A. Que es una Asociación Civil denominada Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro CIATEQ A.C., lo cual se hace constar en la Escritura No. 19,276 de fecha 9 de noviembre, ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, de la Notaria Pública No. 7 de Querétaro, Qro.
- B. Que entre sus funciones tiene las de contribuir al desarrollo socioeconómico del Estado de Querétaro, impulsando inicialmente las industrias de la rama metal mecánica y conexos y posteriormente otras ramas industriales de interés para la región a través de las actividades de investigación, asistencia técnica y de apoyo a la capacitación de recursos humanos. Realizar estudios científicos y técnicos para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos de la región. Realizar trabajos de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico sobre los aspectos metal mecánico e industrias conexas.
- C. Que está legalmente representada por el Ing. Víctor José Lizardi Nieto, en su calidad de Director General.
- D. Que su domicilio legal está ubicado en Calzada de Retablo No. 150, Colonia Fovissste en esta ciudad de Santiago de Querétaro.

POR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA:

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al artículo 29 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de julio de 1992 y sus reformas publicadas igualmente en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997.
- B. Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, tiene por objeto, entre otras, fungir como laboratorio primario del Sistema Nacional de Calibración; promover y realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológico en los diferentes campos de la metrología, así como coadyuvar a la formación de recursos humanos para el mismo objetivo; y celebrar convenios de colaboración con instituciones, organismos y empresas tanto nacionales como extranjeras.
- C. Que esta representado en este acto por el Dr. Héctor Octavio Nava Jaimes, en su calidad de Director General, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente

Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 1º de junio de 1996, con fundamento en el artículo 34 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D. Que su domicilio está ubicado en el km. 4,5 de la Carretera a Los Cués, Municipio de El Marqués, Querétaro, C.P. 76241, el cual señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir lo que consignan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes convienen que el objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases para otorgar anualmente el "Premio Alejandrina a la Investigación y a la Creación Artística", en las siguientes áreas:

- 1) Investigación Científica y Tecnológica;
- 2) Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades;
- 3) Investigación en Medio Ambiente; y
- 4) Creación Artística en la modalidad de Escultura.

Las bases de dicho premio, se consignan en los anexos 1 y 2, respectivamente, que forman parte integral de este instrumento. En el Anexo 1 se describen las bases para Investigación Científica y Tecnológica, en Ciencias Sociales y Humanidades, y en Medio Ambiente. En el Anexo 2 se describen las bases para la Creación Artística modalidad de Escultura.

SEGUNDA: Para Creación Artística, cada año concursará una especialidad diferente de las Bellas Artes, la versión año 2003 se dedicará a la modalidad de Escultura.

TERCERA: Las partes convienen en que se premiarán a los tres primeros lugares en cada área de Investigación y Creación Artística señaladas en la Cláusula Primera de este convenio, de la manera siguiente:

- 1) Primer lugar, \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y diploma;
- 2) Segundo lugar, \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y diploma; y
- 3) Tercer lugar, \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y diploma;.

Los trabajos ganadores de los tres primeros lugares, así como los que reciban mención honorífica en Investigación y en Creación Artística en la modalidad de Escultura, serán integrados a la Colección del Premio Alejandrina; En el caso de trabajos de Investigación serán puestos a disposición del público en general en la Biblioteca Central de la UAQ para su consulta.

CUARTA: Los organizadores y los patrocinadores se comprometen a depositar los fondos del Premio en la Secretaría de Finanzas de la UAQ, a más tardar la primera quincena de junio del año 2003.

QUINTA: La UAQ, el CONCYTEQ y el GOBIERNO DEL ESTADO a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, se encargarán de la recepción de los trabajos de investigación, con la persona y en los horarios que designen estas últimas instancias.

SEXTA: El Jurado Calificador:

1) Para las modalidades de investigación, estará integrado por siete personas de reconocida trayectoria científica, que previamente designen todas las partes, quienes tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Confirmar que el trabajo concursante sea pertinente a la modalidad del Premio que evalúa;
- b) Designar para cada trabajo, cuatro dictaminadores expertos en el campo de que se trate, considerando suficientes para la calificación del Jurado dos dictámenes razonados. Los dictaminadores serán de instituciones de enseñanza e investigación distintas de las existentes en Querétaro. Los nombres de los dictaminadores se mantendrán anónimos; y

2) Para las modalidades de Creación Artística, el Jurado estará integrado por cinco personas de reconocida trayectoria artística, que preferentemente no radiquen en el Estado de Querétaro, quienes:

- a) Seleccionarán y evaluarán la calidad de las obras que se reciban.

SEPTIMA: En el caso de las modalidades de investigación, los dictaminadores calificarán los trabajos tomando en consideración los siguientes cinco parámetros, con su valor correspondiente:

PARAMETRO	VALOR
a) La originalidad del trabajo como contribución al conocimiento.	2.0
b) Los posibles beneficios económicos y sociales obtenidos de la aplicación, adopción o adaptación inmediata de los trabajos presentados, así como el posible aporte a las ciencias básicas.	2.5
c) La significación del aporte del trabajo para la ciencia y la sociedad, en particular para el Estado de Querétaro.	2.5
d) El soporte teórico y metodológico bajo los siguientes puntos: 1. Antecedentes, apoyo y fundamento de la investigación. 2. Hipótesis adecuadamente estructuradas. 3. Parámetros definidos y cuantificables. 4. Metodología acorde con las metas. 5. Bibliografía pertinente al tema.	2.0
e) Calidad de la presentación, impresión, formato y ortografía.	1.0
Máxima calificación de un trabajo:	10.0

OCTAVA: La UAQ, a través de su Dirección de Investigación, enviará los trabajos concursantes a los dictaminadores designados. Los dictámenes recibidos en dicha Dirección, serán enviados al Jurado de la modalidad correspondiente.

NOVENA: La decisión de los ganadores la emitirán los miembros de cada Jurado. En el caso de Investigación el Jurado tomará como base la calificación y comentarios de los dictaminadores expertos.

Al final de su sesión, cada Jurado elaborará una acta para cada trabajo, estipulando el criterio que prevaleció para dar el fallo definitivo.

DÉCIMA: Los premios podrán declararse desiertos cuando no exista mérito para otorgarlos. Asimismo, no se podrá declarar empate en ninguna de las modalidades. El Jurado está facultado para otorgar Menciones Honoríficas a los trabajos que se hagan acreedores, los cuales recibirán un diploma por tal distinción, sin existir premio económico.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en que sus aportaciones anuales para el premio, son las siguientes:

**MONTO APORTADO POR CADA UNO DE LOS PATROCINADORES DEL
"PREMIO ALEJANDRINA A LA INVESTIGACION Y A LA CREACIÓN ARTÍSTICA AÑO 2003"**

PATROCINADOR	MONTO
Sra. Alejandrina Mondragón Gaitán	\$ 30,000.00
Universidad Autónoma de Querétaro	
Dirección de Escuela Preparatoria	\$ 3,000.00
Facultad de Bellas Artes	\$ 8,000.00
Facultad de Ciencias Naturales	\$ 5,000.00
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	\$ 10,000.00
Facultad de Contaduría y Administración	\$ 5,000.00
Facultad de Derecho	\$ 10,000.00
Facultad de Enfermería	\$ 3,000.00
Facultad de Filosofía	\$ 3,000.00
Facultad de Informática	\$ 3,000.00
Facultad de Ingeniería	\$ 2,000.00
Facultad de Lenguas y Letras	\$ 10,000.00
Facultad de Medicina	\$ 7,500.00
Facultad de Psicología	\$ 5,000.00
Facultad de Química	\$ 5,000.00
Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 35,000.00
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	\$ 30,000.00
Municipio de Querétaro	\$ 30,000.00
Patronato de la Universidad Autónoma de Querétaro	\$ 30,000.00
Fomento Queretano, S.A. de C.V.	\$ 20,000.00
New Holland de México, S.A. de C.V.	\$ 5,000.00
Arvin de México, S.A. de C.V.	\$ 4,650.00
Holstein de México, A.C.	\$ 2,000.00
Promociones Gráficas Mexicanas, S.A. de C.V.	\$ 2,000.00
Club de Industriales de Querétaro, A.C.	\$ 5,000.00
Bticino de México, S.A. de C.V.	\$ 5,000.00
Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A.C.	\$ 5,000.00
Centro Nacional de Metrología	\$ 5,000.00
TOTAL	

DÉCIMA SEGUNDA: Se destinará parte del recursos de los Patrocinadores al costo de la encuadernación de los trabajos ganadores del año 2003, los que se integrarán a la colección que de los mismos se encuentra en la Biblioteca Central de la UAQ.

DÉCIMA TERCERA: Los Patrocinadores aceptan que para el caso de existir un remanente, éste pasará a formar parte del fondo para el "Premio Alejandrina a la Investigación y a la Creación Artística 2004".

DÉCIMA CUARTA: Los patrocinadores del Premio Alejandrina convocarán a todas aquellas personas físicas o morales, que hayan realizado trabajos de investigación o creación artística en cualquier institución de educación superior, centro de investigación, organismo público o empresa privada de la

entidad, bajo las bases que se indicarán en la Convocatoria correspondiente, las cuales son firmadas en este acto por las partes, para efectos de su validez.

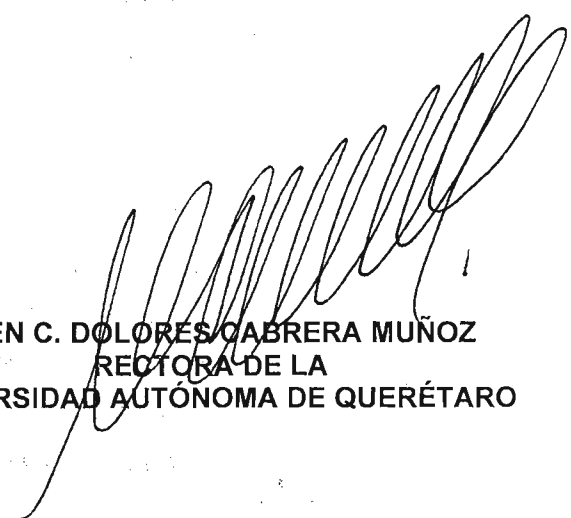
DÉCIMA QUINTA: Las partes de común acuerdo, podrán modificar o adicionar el presente Convenio, así como las bases de la Convocatoria del "Premio Alejandrina a la Investigación y la Creación Artística año 2003".

DÉCIMA SEXTA: En la participación de este Convenio podrá retirarse cualquiera de las partes, previa notificación por escrito a los organizadores y demás patrocinadores, con un año de anticipación.

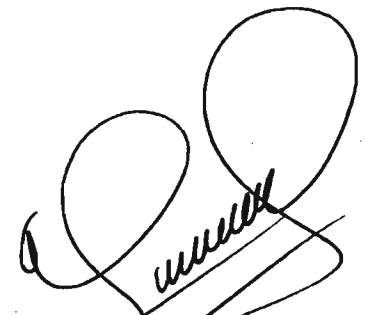
Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende en 16 copias el presente Convenio y se firma en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 21 de julio 2003.



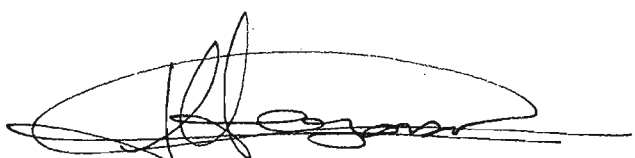
Sra. ALEJANDRINA MONDRAGÓN GAITÁN



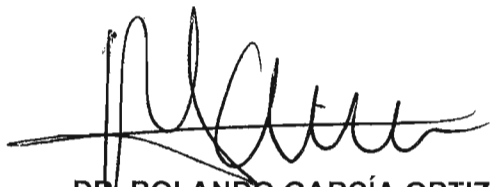
**M. EN C. DOLORES CABRERA MUÑOZ
RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**



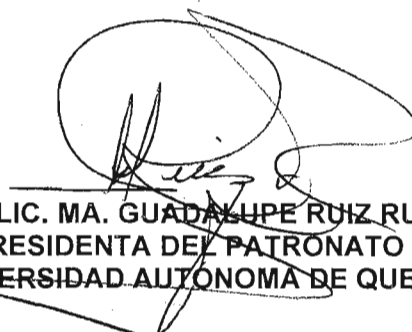
**ING. LEOPOLDO MONDRAGÓN RUIZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE**



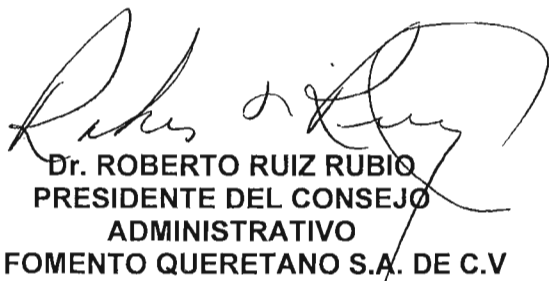
**DR. ALEJANDRO LOZANO GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL
DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**



DR. ROLANDO GARCÍA ORTIZ
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO



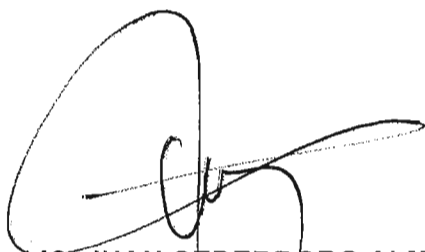
LIC. MA. GUADALUPE RUIZ RUBIO
PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO



Dr. ROBERTO RUIZ RUBIO
PRESIDENTE DEL CONSEJO
ADMINISTRATIVO
DE FOMENTO QUERETANO S.A. DE C.V.



SRA. CONSUELO RUIZ RUBIO
PRESIDENTA DEL CLUB DE INDUSTRIALES
DE QUERETARO, A.C..



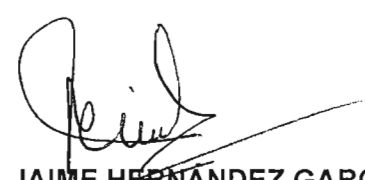
LIC. JUAN CEDERBORG ALMEIDA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,
ASUNTOS JURÍDICOS Y COMUNICACIONES
DE NEW HOLLAND DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



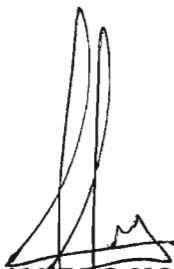
DR. FELIPE RUIZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
HOLSTEIN DE MÉXICO, A.C.



SR. ROBERTO PÉREZ LANDÍN PALACIO
DIRECTOR GENERAL DE
PROMOCIONES GRAFICAS
MEXICANAS, S.A. DE C.V.



LIC. JAIME HERNÁNDEZ GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
ARVIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



LIC. ALEJANDRO MORALES IBARRA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
BTICINO DE MÉXICO S.A. DE C.V.



ING. VÍCTOR JOSÉ LIZARDI NIETO
DIRECTOR GENERAL
DEL CIATEQ, A.C.



DR. HÉCTOR OCTAVIO NAVA JAIMES
DIRECTOR GENERAL
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA

PREMIO ALEJANDRINA

2003

A LA INVESTIGACION
CIENTIFICA
Y TECNOLÓGICA,
A LAS
CIENCIAS SOCIALES
Y HUMANIDADES,
AL MEDIO AMBIENTE Y
A LA CREACION ARTISTICA

ESPECIALIDAD
EN
ESCULTURA

Diseño: DEMIS ALEJANDRO HURTADO JUAREZ



El Fideicomiso Alejandrina Gaitán de Mondragón, la Universidad Autónoma de Querétaro, la Escuela Preparatoria, la Facultad de Bellas Artes, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Facultad de Ciencias Naturales, la Facultad de Contaduría y Administración, la Facultad de Derecho, la Facultad de Enfermería, la Facultad de Filosofía, la Facultad de Informática, la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Lenguas y Letras, la Facultad de Medicina, la Facultad de Psicología, la Facultad de Química, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, el Patronato de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Grupo Fomento Queretano, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la Presidencia Municipal de Querétaro, el Club de Industriales de Querétaro A.C., New Holland de México, S.A. de C.V., Arvin de México, S.A. de C.V., Hoistein de México, A.C., Promociones Gráficas Mexicanas, S.A. de C.V., Bticino de México, S.A. de C.V., el Instituto Mexicano del Transporte, el Centro Nacional de Metrología y el Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro A.C.

CONVOCAN al

"PREMIO ALEJANDRINA A LA INVESTIGACIÓN Y A LA CREACIÓN ARTÍSTICA AÑO 2003"

En las áreas de Investigación Científica y
Tecnológica, Ciencias Sociales y Humanidades
y en Medio Ambiente

En Creación Artística
Especialidad en Pintura.

se premiarán como sigue:

- Primer lugar: \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) y diploma
- Segundo lugar: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) y diploma
- Tercer lugar: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) y diploma

LA RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SE INICIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y TERMINA EL 23 DE MAYO DE 2003 A LAS 15:00 HORAS.

Los resultados se darán a conocer en los periódicos *Noticias* y *Diario de Querétaro* el 29 de septiembre de 2003, así como en las publicaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro, *Tribuna de Querétaro* e *Imagen Universitaria*. El Premio se entregará el 15 de octubre de 2003 en las instalaciones del Museo de Arte de Querétaro, ubicado en Allende Sur No. 14, Centro.

Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria, será resuelto a criterio de los organizadores y del Jurado Calificador.

BASES PARA EL PREMIO ALEJANDRINA A LA INVESTIGACIÓN:

1. Pueden participar todas aquellas personas físicas y morales (estudiantes, profesionistas y público en general) que hayan concluido un trabajo de investigación en cualquier institución educativa superior, centro de investigación, organismo público o empresa privada de la entidad.
2. Pueden participar trabajos de investigación terminados durante el último año al cierre de esta convocatoria, inéditos y realizados de manera individual o de grupo, en cualquiera de las siguientes áreas: a) Científica y Tecnológica (Ciencia y Tecnología); b) Ciencias Sociales y Humanidades; y c) Medio Ambiente.
3. Las bases específicas del Premio Alejandrina a la Creación Artística serán definidas en el siguiente apartado.
4. En el área de Medio Ambiente se recibirán trabajos relacionados con el manejo y conservación de los recursos naturales como son: agua, aire, suelo y biota (flora y fauna).
5. Si algún trabajo tiene una relación indirecta con el recurso agua (por ejemplo proyectos ingenieriles de bordos en el caso del recurso agua), podrán ser inscritos a participar en el área de Medio Ambiente.
6. Los proyectos ecofisiológicos (prevención y control de la contaminación, protección de recursos naturales, producción sustentable y uso eficiente de la energía), independientemente del recurso utilizado, deberán ser inscritos a participar en el área de Medio Ambiente.
7. Cada investigador o grupo de investigadores, concursará exclusivamente con un sólo trabajo de investigación dentro de una sola rama del conocimiento, cuya importancia sea significativa para la ciencia y la sociedad.
8. No podrán inscribirse trabajos que hayan sido premiados con anterioridad, en algún otro concurso de la entidad o promovidos por el Gobierno del Estado, por la Universidad Autónoma de Querétaro o por otro organismo.
9. Los trabajos individuales o de grupo deberán presentarse en idioma español.
10. Los trabajos individuales o de grupo deberán presentarse en original tamaño carta y cuatro copias (LAS CUALES NO SERÁN DEVUELTAS A LOS AUTORES) en un sobre tamaño ministro abierto para revisión, incluyendo lo siguiente:
 - a) Identificación del autor o autores (grado académico, nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, institución de trabajo, lugar y fecha de nacimiento);
 - b) Comprobante de residencia en el estado de Querétaro;
 - c) Seudónimo del autor o autores;
 - d) Original y dos copias de carta de autorización de cada uno de los autores del trabajo para inscribir el mismo al concurso;
 - e) Carta solicitando ser inscrito al concurso dirigida al Jurado Calificador del área a participar, indicando el área del Premio en la que se inscribe;

- f) La extensión del trabajo deberá ser preferentemente no mayor de 200 páginas tamaño carta. Sin embargo, se aceptarán trabajos con mayor número de páginas si así lo considera el Jurado;
 - g) La portada deberá tener los siguientes datos: título del trabajo, seudónimo y año de participación, se deberá omitir el nombre del autor o autores y de la institución de procedencia;
 - h) El trabajo concursante deberá entregarse engargolado o empastado;
 - i) El trabajo debe incluir un resumen de un máximo de 500 palabras;
 - j) Después de recibir los documentos con los datos de los concursantes permanecerán en un sobre lacrado, el cual será abierto a la vista de los Jurados una vez que se determinen los trabajos ganadores.
 - k) El original de los trabajos que no sean ganadores deberá requerirse por escrito a la Dirección de Investigación y Posgrado, durante los treinta días posteriores a la fecha de publicación de los resultados. Cabe aclarar que las copias de los trabajos no serán devueltas.
11. No se aceptarán anexos en cartulinas o pizarrones.
 12. El Jurado Calificador estará integrado por siete personas que previamente designen los patrocinadores del Premio. Para cada uno de los trabajos concursantes, el Jurado designará a los dictaminadores especialistas en el campo de que se trate, quienes pertenecerán a instituciones de enseñanza e investigación distintas a las existentes en Querétaro. Los nombres de los dictaminadores se mantendrán anónimos. El Jurado Calificador tendrá las facultades para aceptar o rechazar los trabajos concursantes y de confirmar la modalidad del Premio en la que se inscriben.
 13. Su fallo será inapelable.
 14. Los dictaminadores, así como el Jurado Calificador, evaluarán los trabajos de acuerdo a los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	VALOR	
a) La originalidad del trabajo como contribución al conocimiento.	2.0	
b) Los posibles beneficios económicos y sociales obtenidos de la aplicación, adopción o adaptación inmediata de los trabajos presentados, así como el posible aporte a las ciencias básicas.	2.5	
c) La significación del aporte del trabajo para la ciencia y la sociedad, en particular para el Estado de	2.5	
d) El soporte teórico y metodológico bajo los siguientes puntos: 1. Antecedentes, apoyo y fundamento de la investigación. 2. Hipótesis adecuadamente estructuradas. 3. Parámetros definidos y cuantificables. 4. Metodología acorde con las metas. 5. Bibliografía pertinente al tema.	2.0	
e) Calidad de la presentación, impresión, formato y ortografía.	1.0	
Máxima calificación de un trabajo:		10.0

15. No habrá empate en ninguno de los lugares de cada área, y en caso de que un trabajo de calidad extraordinaria no resultara entre los tres ganadores, el Jurado podrá otorgar una mención honorífica en forma de diploma.
16. El jurado puede declarar desierta algunas de las áreas del Premio si no existe mérito para otorgarlo.
17. Los trabajos ganadores y la documentación entregada por los participantes quedará en propiedad del Premio.
18. Los trabajos premiados, así como los que obtengan mención honorífica, serán integrados como memorias del Premio y estarán disponibles para consulta en la Biblioteca Central de la UAQ.
19. En todos los casos el Premio respeta la autoría de los trabajos concursantes.
20. Los trabajos y documentación para el Premio a la Investigación se podrán enviar por correo o ser entregados personalmente en:

Universidad Autónoma de Querétaro
Dirección de Investigación y Posgrado
Centro Universitario, Edificio de Rectoría
Cerro de Las Campanas,
C.P. 76010, Querétaro, Qro.
Tel y Fax: (442) 215 59 89
(442) 215 59 91.
<http://www.uaq.mx>
invpos@sunserver.dsi.uaq.mx

CONCYTEQ
Luis Pasteur #36 Sur
C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel. (442) 212 72 66
(442) 214 36 85

Secretaría de Desarrollo Sustentable
Blvd. Bernardo Quintana No. 204,
Colonia Carretas
C.P. 76050 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 211 68 00 ext. 1116 y
(442) 211 68 04

"PREMIO ALEJANDRINA A LA CREACION ARTISTICA 2003"

Modalidad Escultura

BASES

1. De los participantes:

- Podrán participar los artistas plásticos, mayores de edad, residentes en el Estado de Querétaro. Los participantes extranjeros deberán tener una residencia de al menos tres años en el Estado, comprobable mediante documentos.
- Los participantes deberán contar con una trayectoria como creadores y contar con, al menos dos exposiciones colectivas o una individual en museo o galería de reconocido prestigio.

2. Sobre las obras:

- Los participantes podrán presentar una obra realizada entre enero de 2002 y agosto de 2003.
- El tema y la técnica serán libres.
- Las dimensiones serán mínimas de 30 Cm³ y máximas de 2 Mts³.
- Los participantes tendrán la responsabilidad del traslado, embalaje, montaje y desmontaje de las obras.
- Los participantes deberán inscribirse al concurso del 2 de junio al 4 de julio y del 21 al 31 de julio de 2003, presentando la solicitud y documentación en la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Querétaro, Centro Universitario, Cerro de las Campanas Edificio de Rectoría, de Lunes a Viernes de las 8:00 a las 15 horas.
- Además el artista deberá entregar una carta de intención para participar en el concurso del Premio Alejandrina a la Creación Artística 2003, firmada por el interesado, anexando su dirección, teléfono, correo electrónico, curriculum con documentos probatorios.
- Los participantes que se hayan inscrito en la fecha indicada, deberán entregar la obra de las 10:00 a las 15:00 horas en el Museo de Arte de Querétaro, Allende Sur No. 14, Centro, C.P. 76000, los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2003 siendo estas las únicas fechas de recepción.
- Las obras deberán tener en una parte no visible una etiqueta adherida por el propio creador, que tenga el título de la pieza y el seudónimo del artista.
- Junto con la obra, los participantes deberán entregar una ficha técnica que contenga: seudónimo, nombre del autor, técnica, dimensiones y avalúo.
- Los participantes deberán firmar una carta compromiso de que son responsables de la entrega, de ser el caso del montaje y desmontaje, así como de pasar por su obra al Museo de Arte de Querétaro.

3. El Jurado:

El Jurado estará integrado por tres o cinco personas de reconocida trayectoria artística, preferentemente radicados fuera del Estado de Querétaro y designados por los organizadores del Premio.

El Jurado Calificador tendrá las facultades para elegir a los ganadores, así como para aceptar o rechazar las obras en el concurso. Está facultado para seleccionar las obras que participarán en la exposición "Premio Alejandrina 2003" y su fallo será inapelable.

4. De los Premios:

- Se trata de un premio de adquisición. Con los mismos lugares y montos otorgados en cada una de las áreas de investigación del Premio Alejandrina.
- El jurado seleccionará en una primera ronda, las obras que serán expuestas en el Museo de Arte de Querétaro.
- En un segundo momento, otorgará 1°, 2° y 3° premio. En caso de que el jurado así lo decida otorgará menciones honoríficas.
- LA FECHA DE MONTAJE DE LAS OBRAS SELECCIONADAS A LA EXPOSICIÓN DEL PREMIO ALEJANDRINA A LA CREACIÓN ARTÍSTICA 2003, MODALIDAD ESCULTURA, SERÁ EL 14 DE OCTUBRE DE 2003.
- Las obras premiadas con el Primer, Segundo y Tercer lugar pasarán a formar parte del patrimonio artístico de la UAQ.
- El premio se entregará en el Museo de Arte de Querétaro el 15 de octubre de 2003.
- Los resultados se darán a conocer mediante publicación en los diarios locales, así como en las publicaciones de la UAQ el día 29 de septiembre de 2003.
- El día 15 de octubre de 2003, se llevará a cabo la inauguración de la exposición con las obras seleccionadas en el Museo de Arte de Querétaro, la cual permanecerá hasta el día 23 de noviembre de 2003.
- Las obras no seleccionadas para la exposición estarán a la disposición de los autores en el Museo de Arte de Querétaro a partir de la fecha de publicación de los resultados. En el caso de que se trate de obras a exponerse estarán a disposición de los autores de lunes a viernes del 25 de noviembre al 5 de diciembre de 2003, a partir de esa fecha el Museo de Arte de Querétaro y la UAQ se deslinda de la responsabilidad sobre las mismas. El horario para entrega de las obras será de las 10:00 a las 15:00 hrs., exclusivamente.
- Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto a criterio de los organizadores y del jurado calificador.

El fallo será inapelable. Cualquier aclaración podrá ser solicitada por escrito a la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ, dentro de un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de su publicación.